

Madrid: Un mes, 10 rs.  
 Provincias: Tres meses, 26.—Seis, 70.—  
 Un año, 130, pagando en la Administración.  
 Girando con el suscrito, ó por conducto de correspondal: Tres meses, 40.—  
 Seis, 76.—Un año, 140.  
 Cuba y Puerto-Rico: Tres meses, 60.—  
 Seis, 110.—Un año, 200.  
 Filipinas y Extranjero: Seis meses, 130.  
 Un año, 250.

# LA NACION,

DIARIO PROGRESISTA.

En Madrid: La Administración.—En Provincias, Ultramar y Extranjero: Todas las principales librerías.  
 Redacción y Administración: Calle del Fomento, núm. 18, principal.  
 Publica además una edición económica, á que no se admite suscripción: se vende en la Administración, á 4 rs. el cuadernillo, de 26 números, de un mismo día.

Primera edicion.

Martes 21 de Abril de 1868.

Año V.—Núm. 743.

## SITUACION.

Hace algun tiempo que no insistimos sobre un punto que ha servido de tema á nuestros trabajos diferentes veces desde que volvió á aparecer LA NACION en el palenque periodístico en esta nueva etapa.

Y no lo hemos hecho porque, consignadas las razones que existían para que aconsejáramos á nuestros correligionarios repetidamente y á todos los liberales en general lo que teníamos por mas acertado, como no han variado las circunstancias, no hemos visto la necesidad de repetirlo ya expresado, ni de modificarlo en concordancia con la marcha de los sucesos, puesto que en ciertas esferas de nuestra política parece que se ha hecho normal y ha adquirido pretensiones de perpetuidad el quietismo.

Hemos creído, y seguiremos creyendo en tanto que la marcha de los acontecimientos no demuestre con sus evoluciones que pueda ser conveniente ó acertada una variación, que lo que á todos los liberales españoles corresponde hacer en estos tiempos que atravesamos, es dirigirse á un objeto comun; que si la reacción se muestra tan envalentonada como los periódicos que han obtenido la denominación de neos demuestran con sus escritos, los liberales todos deben hacerse cargo del peligro y combatirle de comun acuerdo, si es cierto que á todos comunmente los amenaza, y que no hay ocasion para debatir sobre lo que se llama el mas ó el menos, sino para ocuparse del todo.

Si alguien nos demuestra que han sobrevenido acontecimientos nuevos que hacen necesario un giro en esta política, no tendremos inconveniente en reconocerlo y pensar que debe procederse teniendo en consideración estos acontecimientos. Mas si no hay tal cosa, si por desgracia las circunstancias son las mismas que vienen existiendo de atrás, si no puede señalarse un cambio que haya de determinar á su vez otro consiguiente, no se nos alcanza por qué hemos de separarnos de lo que pensamos ayer, y no fuimos los solos en pensarlo y convenirlo, ni por qué cuando la inflexibilidad de un cuerpo continúa siendo la misma de un lado, haya de haber mayor flexibilidad de otro.

Comprendemos perfectamente que los hombres políticos procedan gravemente, y que cuando han de adquirir compromisos exijan seguridades. ¿Cómo no lo hemos de comprender, si hemos sido, no ahora sino siempre, los primeros en expresar las exigencias de esta naturaleza? Pero ¿es hoy ocasion de esto ni hay para qué? En nuestro entender no. Cuando solo hay coincidencia, pero no convenios; cuando la situación llega á ser la de descartarse el mas y menos y quedar las aspiraciones comunes, por un efecto necesariamente desprendido de los hechos y no de los arreglos, no creemos que haya lugar á otra cosa que á estar prevenidos, á ser cautos sin dejar de ser dignos, y nada mas.

Si es esta la situación, como lealmente pensamos que lo sea, si está ya definida de antemano y arreglada á ella de comun acuerdo nuestra conducta, no vemos necesidad de volver á insistir sobre lo que se encuentra por ahora conocido y fijado.

## CONVERSION DE LAS AMORTIZABLES.

Una de las primeras obligaciones de todo buen gobierno es conocer y estudiar las necesidades del país cuya dirección le está encomendada, y dictar las leyes que juzgue mas oportunas para satisfacerlas. Pero debe ser muy parco en las de carácter transitorio; porque el ciudadano que dedica sus fuerzas y su inteligencia al trabajo de cuyo producto vive, no tiene sobrado tiempo para aprender cada día nuevas leyes ó las derogaciones de las antiguas, y la ignorancia de estas disposiciones ó su confusión produce generalmente perturbaciones en los Estados.

Las necesidades que tienen por base la situación normal de los pueblos son las que han de estudiarse y satisfacerse con leyes de un carácter permanente, para lo cual deben ser respetadas por los individuos ó los partidos que se sucedan en el poder, teniendo mas en cuenta el bien de la patria que las animadversiones políticas y el deseo de destruir ó derribar el edificio que levantaron los contrarios, sea útil ó no y solo por satisfacer al ciego espíritu de partido ó un odio personal.

Y si esto creemos y decimos sobre los actos puramente gubernativos ó de administración interior, déjase comprender que con mucha mas razon hemos de espresarlo acerca de las leyes contradictorias y la confusión, que es su consecuencia inmediata, en cuestiones esterior y especialmente en aquellas que afectan al crédito nacional.

De estas últimas es justamente de las que vamos á ocuparnos, pues son las que nos han sugerido estas ligeras y precedentes reflexiones.

Si una persona interesada en los negocios de España ve continuamente interrumpida la marcha de sus operaciones y cálculos, lo natural es que procure á todo trance desprenderse de semejantes negocios y emplear su capital en otros que tengan la estabilidad que necesita, y de aquí forzosamente ha de nacer un descrédito para la nación, proporcional á los perjuicios que irrojan las disposiciones de su gobierno.

Est es precisamente lo que ha sucedido en la cuestion de las deudas. Pero dejemos á un lado cosas pasadas, y concretémosnos á la cuestion del día.

Era el proyecto del Sr. Barzanallana unificar todas nuestras diferentes clases de deudas y reducirlas á 3 por 100 consolidado. Para comenzar esta obra se dió la ley de 11 de Julio de 1867, por la cual se concedía á los tenedores de amortizables y diferida de 1831 la conversion en títulos de renta consolidada al tipo esta de 40 por 100, señalándose un plazo dentro del cual habian de hacerse las conversiones, y á cuya espiracion se considerarían caducados los valores que no se hubiesen presentado. Por razones, sin duda alguna atendibles, ampliósse luego este plazo, y

La Gaceta del domingo 19 publica una nueva ley, por la cual los tenedores de amortizables podrán convertirlas en títulos del 3 por 100 cuando se les antoje. De aquí resultan dos males:

1.º Que el proyecto de unificación puede quedarse en proyecto, ó por lo menos no llegar, Dios sabe hasta cuándo, á una resolución completa y definitiva.

Y 2.º Que se concede á los morosos, á los desconfiados, á los que han suscitado dificultades al gobierno, una especie de prima en vez de la caducidad de su papel, como determinaba la ley.

Es decir, que mientras aquellos que con buena voluntad secundaron los planes del gobierno, convierten su papel en otro que estaba entonces á 32 por 100 al tipo de 40, ó lo que es lo mismo, pagando un 8 por 100 de diferencia, los otros, que con arreglo á la ley debían haber perdido su derecho, pueden convertirlo ahora que está á 34 al mismo tipo de 40, ó sea con una ventaja sobre aquellos de 2 por 100; y hasta con mas ventaja aun si el papel subiera.

Pero aun hay mas: «Si el precio de la renta consolidada interior ó esterior, dice la nueva ley, escudiese en el mercado del tipo de 40 por 100, las operaciones de conversion se ajustarán al cambio mas alto á que se hubieren respectivamente cotizado en la Bolsa de Madrid durante los tres meses anteriores á la fecha en que cada acreedor presente á convertir sus antiguos títulos.»

La ley está hecha; por tanto no pensamos en combatirla, solo hemos querido manifestar los inconvenientes de que adolecen estas disposiciones, para que se tengan en cuenta al tratarse de la amortización de cualquiera de las deudas restantes.

## CORRESPONDENCIA DE LA ADMINISTRACION CON LOS SUSCRITORES.

Sr. D. A. M.—Zamora.—Id. hasta 31 de Diciembre de 1868.

Sr. D. F. F.—Grijota.—Id. id. id. y la antigua suscripción.

Sr. D. M. C. N.—Albendea.—Id. hasta 15 de Abril actual.

Sr. D. J. T.—Moron.—Id. hasta 30 de Junio próximo.

Sr. D. A. V.—Hellin.—Id. hasta 15 de Abril corriente.

Sr. D. J. M. L.—Infesto.—Id. hasta 31 de Marzo último.

Sr. D. E. T.—Barcelona.—Id. id. id.

Sr. D. L. L.—Iruos.—Id. id. id.

Sr. D. A. F.—Ibros.—Id. id. id.

Sr. D. E. C.—Mora.—Id. hasta 28 de Febrero.

Sr. D. A. T.—Banaque.—Id. hasta 31 de Marzo último.

Sr. D. J. G. R.—San Roque.—Id. id. id.

Sr. D. C. V.—Albacete.—Id. id. id.

Sr. D. C. S.—Hellin.—Id. hasta 15 de Mayo próximo.

Sr. D. B. S. A.—Abejar.—Id. hasta 31 de Marzo último.

Sr. D. P. G. C.—Toledo.—Id. hasta 30 de Junio próximo.

Sr. D. P. V.—Dania.—Id. hasta 31 de Marzo último.

Sr. D. V. A.—Balaguer.—Id. hasta 15 del actual Abril.

Sr. D. S. A. F.—Astorga.—Id. hasta 30 de Junio próximo.

Sr. D. A. S. R.—Chinchen.—Id. id. id.

Sr. D. F. L.—Caspe.—Id. hasta 15 de Julio.

Sr. D. A. G. V.—D. Benito.—Id. hasta 30 de Junio.

Sr. D. M. M. M.—Málaga.—Id. hasta 30 de Enero y la antigua suscripción.

Sr. D. E. C. V.—Barcelona.—Id. hasta 30 de Junio y la antigua suscripción.

Sr. D. T. S.—Higuera la Real.—Id. hasta 15 de Abril actual.

Sr. D. E. S.—Corral de Almaguer.—Id. hasta 30 de Enero.

Sr. D. M. M.—Cádiz.—Id. hasta 31 de Mayo.

Sr. D. E. de P.—Navalmoral.—Id. hasta 15 de Marzo último.

Sr. D. B. S.—Rinseco.—Id. id. id.

Sr. D. M. S.—Madridanos.—Id. hasta 31 de Julio.

Sr. D. A. V. Q.—Carriena.—Id. hasta 31 de Marzo último.

Sr. P. del C. N.—Oviedo.—Id. hasta 30 de Junio.

Sr. D. T. L.—Las Palmas.—Id. hasta 30 de Abril actual.

Sr. D. M. L.—Used.—Id. hasta 31 de Marzo último.

Sr. D. F. H. L.—Piedrahita.—Id. hasta 30 de Junio.

Sr. P. del C. de A.—Puerto-Real.—Id. hasta 30 de Junio.

Sr. D. A. G. V.—La Canal.—Id. id. id.

Sr. D. D. V.—Tafalla.—Id. id. id.

Sr. D. J. M. B.—Pamplona.—Id. id. id.

Sr. D. J. G. V.—Almonaster.—Id. id. id.

Sr. D. J. M. A.—Mascaraque.—Id. hasta 15 de Abril corriente.

Sr. D. R. V.—Ajoftin.—Id. id. id.

Sr. D. M. E. G.—Almería.—Id. id. id.

Sr. D. A. C.—Guisa.—Id. hasta 31 de Mayo.

Sr. D. P. M. A.—Búrgos.—Id. hasta 31 de Marzo.

Sr. D. P. Y.—Mataró.—Id. hasta 30 de Junio.

Sr. D. S. M.—Puebla de Montalban.—Id. hasta 31 de Julio.

Sr. D. R. M.—Huesca.—Id. hasta 31 de Marzo último.

Madrid 15 de Abril de 1868.

El Administrador  
 José María Faraldo.

## MAS SOBRE LA GUERRA.

Protestas de paz y grandes armamentos son noticias constantemente repetidas por los periódicos extranjeros; noticias que parecen contradictorias, y lo son por mas que algunos quieran hacerlas compatibles, fundándose en el conocido y falso apotegma: *si vis pacem para bellum.*

Lo cierto es que la paz armada es tan costosa como la guerra misma, y que un arreglo diplomático puede prorogar, pero no resolver definitivamente las cuestiones de Alemania, Oriente é Italia; y esta próroga traería por único resultado la solución de todas las cuestiones por un momento.

Siempre hemos creído y continuamos creyendo que la guerra, si no es inevitable, costará mucho trabajo impedir que estalle, por mas que algunos crean sinceras las declaraciones ofiosas de ciertas potencias, cuyos armamentos y maquinaciones demuestran lo contrario. El emperador Napoleon desea hoy conocer la opinión pública, y valiéndose de los medios á que tan acostumbrados nos tiene la política del César francés, hace que la prensa considerada como semi-oficial se divida, indicando parte de ella las conveniencias de la paz; mientras la otra demuestra que todas las naciones han roto los tratados de 1815, los cuales solo subsisten en lo perjudicial é impuesto á Francia y no en lo que le era conveniente, siendo insostenibles para ella, si no quiere correr el riesgo de anularse en este estado de cosas. Prusia se dispone por su parte á la defensa y acaso al ataque, y Rusia, por si no encuentra aliados, prepara una revolucion en la Bulgaria, como la que ya existe en Creta, que vaya minando el imperio turco y preparando la absorcion que el águila moscovita desea.

La escitacion en Francia es grande y quizás obligue á Napoleon á buscar una diversion en el extranjero. Prusia, aunque no deseosa de la guerra, aprovechará cualquier casion en la actualidad para evitar que reanimada el Austria encuentre Francia una alianza que tan perjudicial puede serle. Dinamarca tasca el freno que injustamente y por la fuerza le impone Prusia, é Italia teme nuevas convulsiones en el verano, y solo ve horizontes nuevos en una guerra europea.

La situación para este verano indica desgraciadamente guerra y no paz, y las noti-

cias y artículos de los periódicos franceses, prusianos y rusos muestran escuabiertamente la misma creencia.

¿Tendremos, al fin, guerra? Repetimos lo que, teniendo en cuenta una frase de Mr. de Girardin, decíamos hace pocos días: los hombres podrá ser que no la quieran; las cosas tienden hácia ella. Entre las cosas y los hombres, es de crecer que puedan mas estas.

Solo debe contarse, pues, si hemos de proceder juiciosamente, con que cambien las cosas.

¡YA!

La beatísima *Constancia*, con su acostumbrada habilidad, rebosando un candor que seduce por todos sus poros ó como quien dice, por todas las líneas de su artículo de fondo, la emprende anoche con los sucesos que han tenido lugar en el espacio de poco mas de un mes en diversos puntos de Italia, Francia, Baviera, Inglaterra, y por último, en Barcelona, que es el punto de mira á que principalmente dirige anoche su catalejo el órgano necedalesco, y trata de buscar, no diremos de buscar, de señalar mas bien á su gusto el origen de tales acontecimientos.

¡Oh! *La Constancia* demuestra anoche conocimientos verdaderamente extraordinarios, y sobre todo un criterio superior, un tino admirable. ¡Qué gran talento no se necesita en verdad para encontrar que el móvil que ha incitado á los sombrereros de Nápoles, á los tahoneros de Bolonia, á los industriales de Ginebra, á los mineros de Charleroi, á los trabajadores de Turin y á los huelguistas de Barcelona, es el mismo, exactamente el mismo! ¡Cuánta suspicacia, cuánta finura de ingenio no se necesita para descubrir aquí y allí la mano de las sociedades secretas, las órdenes que parten de los tenebrosos conciliábulos, la escitacion incesante de los revolucionarios, como si dijéramos, de los folclucarios de oficio!

Pues no se admiren nuestros lectores; todo ese talento, tan grande dosis de ingenio, se encuentra en los colaboradores del destemplado organillo necedalesco.

¡La sociedad, dice anoche, parece que se conmueve, como si en sus mismas entrañas tuviera una pila de Volta de gran potencia y cuyos hilos se estendieran, como quien dice, de uno á otro polo recorriendo toda la tierra! ¡Famosa concesion! Parecía natural que reconocida la existencia del fluido eléctrico en una cantidad tan grande y concediendo tambien que se propaga á todas partes con suma rapidez, se propusieran Nocedal y compañía descargar á la tierra, ó mas bien á la sociedad, de este fluido con pararrayos poderosos y de la materia y forma que la ciencia moderna aconseja; mas no es así: como las púaras asociaciones secretas, de que solo los neo-católicos tienen noticia, son la causa de las perturbaciones citadas, basta que *La Constancia* las señale, que vale tanto para ella como poner el dedo en la llaga, y hecho, que equivale á echar el muerto á los liberales, se lava las manos y cree haber cumplido su alta misión. ¡Pobre *Constancia*! Pero se nos olvidaba hacer notar que habla de electricidad y de la pila de Volta, lo cual supone que ha saludado al menos la física, cosa digna de tenerse en cuenta, tratándose del organillo de los apagaluces. Vamos, esto ya es entrarse, aunque con algun temor, por el campo de las ideas modernas.

## CRÓNICA PARLAMENTARIA.

### CONGRESO.

En la sesion de ayer, el Sr. Fernandez de Velasco reprodujo su solicitud para que se envíe al Congreso el espediente relativo á la separacion de dos catedráticos.

Dada lectura de las dos enmiendas referentes al proyecto de ley en que se concede autorización al Gobierno para el planteamiento del Crédito territorial, firmada la una por D. Braulio Rodriguez, y la otra por el señor Nocedal y varios de sus amigos; hizo presente la mesa que dichas enmiendas eran las que mas se separaban del dictámen de la comision.

El ministro de Hacienda manifestó que el

Gobierno no podia aceptar ninguna de ellas.

Al apoyar su enmienda el Sr. Rodriguez, dijo que solo en las cuestiones de orden público podia admitirse que los gobiernos constitucionales dejaran de someter á la deliberacion de las Cortes los proyectos de ley, y que atendido el carácter de la que se debate, que no es política, pero sí de alta conveniencia para el país, la autorización era de todo punto impropcedente.

Nuestros lectores conocen ya la enmienda de este señor diputado, que tenia por objeto el que parecia bastante razonable de que en un asunto de esta clase no se pudieran conceder monopolios á ningún individuo ni sociedad.

La apoyó, como podrá verse en el lugar correspondiente, con las sólidas demostraciones á que el asunto se prestaba, y terminó su discurso manifestando la opinion de que no ha de mejorar en nada la suerte de nuestra propiedad con que se establezca el dicho Banco en la forma que al parecer se pretende.

Subiendo á la tribuna el ministro de la Gobernacion leyó un proyecto de ley, por el que se autoriza á las Diputaciones provinciales para contraer empréstitos con destino á obras públicas, medida que ya habia sido anunciada por el Sr. Gonzalez Brabo al contestar al discurso en que el Sr. Moyano proponia, para adquirir fondos con que atender á las necesidades ocasionadas por la carestía, el reintegro al Estado de las importantes cantidades que se le adeudan por varios conceptos.

El Sr. Nocedal se levantó á apoyar su enmienda, y lo hizo en un breve pero enérgico discurso, suplicando ante todo al Gobierno se sirviese contestar sin ambages á la siguiente ó parecida pregunta: Si solo á las Cortes con el Rey corresponde la formacion de las leyes, según la Constitucion de la Monarquía, ¿pueden las Cámaras transferir su potestad sin faltar terminantemente al Código fundamental de la Monarquía?

Los diputados, según el orador neo-católico, prestan el juramento de desempeñar fiel y lealmente, según su conciencia, el cargo de que se hallan investidos, por cuya razon no pueden conceder autorizaciones como la que se pide, porque ellas implican la abdicacion, no de los derechos, sino de los altos deberes que tienen que cumplir.

El Sr. Nocedal calificó duramente el contraste que forma el haberse hecho desaparecer del nuevo reglamento los votos de censura, mientras se conservan los de confianza, que hace imposible el equilibrio entre los derechos de la minoría y los de la mayoría.

El último argumento en que se apoyó el orador para condenar en general el sistema de autorizaciones, fué lo ocurrido en el último cambio de ministerio, esto es, que el actual vino á aprovecharse de las que habian sido concedidas al presídido por el duque de Tetuan, deduciéndose de aquí que aunque los diputados actuales tuvieran tal confianza en el Gobierno de hoy, que no hallaran inconveniente en abdicar en él sus derechos, no debieran hacerlo, por el solo temor de que dicha autorización pudiera llegar á ser utilizada por hombres completamente contrarios á las ideas que representa el actual Gabinete.

Se ocupó tambien de leer algunos trozos de su periódico *La Constancia*.

El señor ministro de la Gobernacion, contestó al Sr. Nocedal, sosteniendo la teoría de que los Parlamentos no se formaban solo para confeccionar leyes, sino tambien para que la Corona tomase el pulso á la opinion. La enmienda fué desechada en votacion nominal por 150 votos contra 20.

Sobre dicha enmienda y el discurso del diputado neo-católico, que publicamos en este número en su lugar correspondiente, llamamos la atencion de nuestros lectores.

### SENADO.

Breve fué la sesion celebrada ayer en este cuerpo.

En ella se procedió al nombramiento de la comision que ha de entender en el proyecto de ley de exencion de derechos hipotecarios á las colonias agrícolas, y al de otra que ha de dar dictámen respecto al tratado de comercio celebrado con la Alemania del Norte.

Fué aprobado definitivamente el proyecto de ley de oficios enajenados, y se levantó la sesion, á la cual solo concurrieron 102 señadores.





